

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagaran su insercion

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En el espediente en que el Gobernador de la provincia de Tarragona sostiene que es necesaria su autorizacion para continuar los procedimientos que el Juez de primera instancia de Falset ha instruido contra don José Samora, Alcalde que fué de Poboleda, por detencion ilegal, resulta:

Que en virtud de un aviso que recibió el Alcalde de Poboleda de ciertos escándalos promovidos en el café de Antonio Torrell, se presentó en este establecimiento entre ocho y nueve de la noche del 25 de noviembre de 1862 mandando al dueño que en lo sucesivo, á contar desde aquel dia, cerrarse el café á las nueve, en vez de las diez, segun antes se hacia:

Que el espresado Torrell contestó á la intimacion del Alcalde de una manera despreciativa é insolente, por lo que le mandó arrestado á la cárcel, en donde permaneció unas cuantas horas, despues de las cuales le puso en libertad:

Que instruida causa criminal contra el Alcalde por el Juzgado de Falset, á virtud de denuncia que de este y otros hechos hizo el cafetero Torrell, el Promotor emitió dictámen sosteniendo que era innecesaria la autorizacion para perseguir y castigar el delito de detencion ilegal que se atribuia á la Autoridad local de Poboleda, y conformándose el Juez con este parecer, se lo participó así al Gobernador de la provincia:

Que por esta Autoridad, previo informe del Consejo provincial, se contestó al Juzgado requiriéndole para que solicitase aquel requisito, en atencion á que el arresto habia sido dispuesto gubernativamente:

Visto el párrafo 8.º del art. 10 de la ley para el gobierno y administracion de las provincias, que establece no será necesaria la autorizacion para perseguir los delitos de imposicion de castigo equivalente á pena personal arrogándose facultades judiciales:

Considerando:

1.º Que la desobediencia y desaca-

to del cafetero Torrell constituyen un delito penado en el Código, que el Alcalde de Poboleda debió reprimir con sujecion á las reglas contenidas en la ley provisional reformada para la aplicacion de las disposiciones del mismo Código:

2.º Que en este concepto es evidente que al ordenar la detencion del cafetero procedió con carácter judicial, puesto que tal medida no puede considerarse preventiva, sino repressiva de un hecho penable, y para adoptarla debió el Alcalde instruir las diligencias prevenidas en la ley provisional mencionada;

Conformándose con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en declarar innecesaria la autorizacion de que se trata.

Dado en Palacio á veintiseis de noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Esté rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion local.—Negociado 1.º

Por el art. 19 de la ley de Desamortizacion de 1.º de mayo de 1855 se autorizó á los Ayuntamientos para emplear el 80 por 100 del producto de sus bienes de propios enajenados, entre otras cosas, en obras públicas de utilidad y conveniencia reconocidas. Posteriormente, por la Real orden de 15 de setiembre de 1859, se dictaron reglas para la conversion en títulos al portador de las inscripciones intrasferibles correspondientes al caudal de propios de los pueblos, autorizándoles al propio tiempo para destinar el producto de los mismos al pago de sus deudas y obligaciones reconocidas y liquidadas con anterioridad al año de 1858, como tambien á la adquisicion de obligaciones y acciones de empresas útiles á juicio del Gobierno. Hasta ahora han sido muchos los Municipios que, acogiéndose á los beneficios que se les concedian por la citada ley de 1.º de mayo de 1855 y Real orden de 15 de setiembre de 1859 han dispuesto, previa la instruccion del oportuno espediente, del todo ó parte del producto del 80 por 100 de sus propios vendidos, destinándolo á obras de utilidad pública reconocida, y á la adquisicion de obligaciones y acciones de empresas útiles, como ferro-carriles y canales de riego, que han llevado á los pueblos la animacion y vida de que carecian, abriendo á la vez grandes veneros á la riqueza pública, y el desarrollo y prosperidad de nuestra agricultura, elemento principal de la riqueza de

país; mas faltando establecerse de una manera general las bases como deban hacerse las operaciones de la negociacion de los títulos, con el fin de que sus productos no sean distraidos á otros objetos que á los que han sido autorizados, la Reina (que Dios guarde) se ha servido determinar se observen las disposiciones siguientes:

1.º Que previa la instruccion del oportuno espediente, con sujecion á lo que determinan las Reales órdenes de 15 de setiembre de 1859 y 5 de noviembre de 1862, se autorice á los Ayuntamientos que lo soliciten para la conversion en títulos al portador de las inscripciones intrasferibles que tengan en su poder, ó que se les entreguen en equivalencia del 80 por 100 de sus propios y comunes enajenados con arreglo á la ley de 1.º de mayo de 1855.

2.º Que una vez realizada la conversion, se consignen los títulos en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia respectiva, de donde se extraerán á medida que sean necesarios fondos para cubrir los dividendos, atenciones ó servicios á que estuvieren destinados.

3.º Que la enajenacion de los títulos se ha de hacer siempre por medio de un Agente de Bolsa autorizado.

Y 4.º Que los Gobernadores, como Gefes superiores de la Administracion en las provincias, oyendo á los respectivos Consejos, dicten bajo su responsabilidad las disposiciones convenientes, tanto para que no se distraigan en otro objeto los productos de dichos títulos, como para que se observen las reglas de contabilidad establecidas, interviniendo siempre que lo estimen oportuno en cuantas operaciones se practiquen por los Ayuntamientos relativamente al manejo de dichos fondos.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 15 de diciembre de 1864.—Gonzalez Brabo.—Señor Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las comunicaciones que V. E. ha dirigido á este Ministerio participando desde el primer momento el curso que siguió el incendio ocurrido en la Fábrica de tabacos de esta capital, y las medidas adoptadas para su estincion con objeto de salvar en lo posible los efectos que habia dentro de aquel edificio, y para que la elaboracion interrumpida por esta desgracia volviese inmediatamente á ser tan activa como antes de

que aconteciera. En su consecuencia, S. M. se ha servido mandar que en su Real nombre se den las gracias al segundo Gefe y empleados de esa Direccion general, al Administrador, Gefe y empleados de la Fábrica y Arquitecto de Hacienda, que sobre hallarse todos cumpliendo con su deber, han secundado instantáneamente y con el mayor tino las disposiciones adoptadas por V. E., á las operarias y operarios de la Fábrica, cuyo interés por el establecimiento se ha demostrado evidentemente en toda la duracion del siniestro; al Juez y al Escribano del Juzgado especial de Hacienda de esta provincia por el celo con que han continuado las actuaciones en averiguacion de las causas que hayan podido originar el incendio; y finalmente, S. M. me encarga que dé tambien las gracias á V. E., cuya conducta ha sido en esta ocasion digna de especial encomio, no tan solo por el acierto con que ha procedido en cuanto creyó conveniente hacer para limitar los efectos de la desgracia ocurrida, sino muy principalmente por la relevante prueba de inteligencia y celo que ha dado sedundando las disposiciones del Gobierno, al habilitar con brevedad extraordinaria los medios de que las operarias se hallen ya ocupadas en la elaboracion de todas las manufacturas, con el mayor orden y regularidad, salvando así el conflicto á que esta clase industriosa pudo verse espuesta por falta de trabajo y que por tales títulos merece el maternal amparo con que S. M. la patrocina.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y satisfaccion, y para la todas las personas á quienes S. M. se ha servido mencionar. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1864.—Barzanallana.—Señor Director general de Rentas Estancadas.

SEGUNDA SECCION.

Gobierno de la Provincia de Madrid.
Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º.—Número 1162.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, practicarán diligencias en la busca y captura de los autores del hurto de dos cerdos, verificado en la madrugada del doce del actual, á Basilio Martin, vecino de Torreledones, cuyas señas se espresan á continuacion. Madrid 19 de diciembre de 1864.

El Gobernador,
J. Gutierrez de la Vega.
Señas.

Jaros, con algunas rayas negras en los hombros, de estatura regular y peso como de seis arrobas cada uno.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Días de retén abonables.	
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.				Punto de la expedición.	Autoridad.	FECHAS.			Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.		
Fran isco Estéban .	12	19	Agosto	1864	2	»	3	»	Navacerrada	Para reten.	»	Navacer. ^a	Alcalde constit.	18 Agosto 1864	Navacer. ^a	Navacer. ^a	2	»	3	»	2	1
Idem	10	19	id.	id.	»	»	1	»	id.	Angel Sierra.	Infantería de Isabel II.	Madrid.	Capitan general	17 id. id.	Madrid.	S. Ildefonso.	»	»	1	»	4 1/2	»
Idem	12	20	id.	id.	2	»	3	»	id.	Para reten.	»	Navacer. ^a	Alcalde const. t.	19 id. id.	Navacer. ^a	Navacer. ^a	2	»	3	»	2	1
Idem	12	21	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	20 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	22	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	21 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	10	23	id.	id.	»	»	1	»	id.	D. Tomás Ferrero.	Cirujano.	Collado M. ^o	Juzgado.	22 id. id.	Idem	Idem	2	»	1	»	2	1
Idem	12	24	id.	id.	2	»	3	»	id.	Para reten.	»	Navacer. ^a	Alcalde constit.	23 id. id.	Idem	Navacer. ^a	2	»	3	»	2	1
Idem	5	24	id.	id.	»	»	1	»	id.	Antonio Leiba.	Pobre enfermo.	Palencia.	Idem	14 id. id.	S. Ildefonso.	Navacer. ^a	2	»	1	»	3	»
Idem	12	25	id.	id.	2	»	3	»	id.	Para reten.	»	Navacer. ^a	Idem	24 id. id.	Navacer. ^a	Navacer. ^a	2	»	3	»	2	1
Idem	12	26	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	25 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	27	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	26 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	28	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	27 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	29	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	28 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	30	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	29 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	31	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	30 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	1	Setbre.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	31 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	4	1	id.	id.	»	»	1	»	id.	Francisco Alvarez.	Guardia civil.	Madrid.	Capitan general	23 id. id.	Madrid.	S. Ildefonso.	»	»	3	»	4 1/2	»
Idem	12	1	id.	id.	»	»	1	»	id.	José Sola.	Infantería de Isabel II.	Idem	Idem	23 id. id.	S. Ildefonso	Villalva.	»	»	1	»	3	»
Idem	12	2	id.	id.	2	»	3	»	id.	Para reten.	»	Navacer. ^a	Alcalde constit.	1 Setbre. id.	Navacer. ^a	Navacer. ^a	2	»	3	»	2	1
Idem	12	3	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	2 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	4	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	3 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	5	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	4 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	6	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	5 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	7	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	6 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	7	id.	id.	»	»	1	»	id.	José María Perez.	Pobre enfermo.	Torrelodos.	Idem	5 id. id.	Torrelodos.	S. Ildefonso.	»	»	3	»	4 1/2	»
Idem	12	8	id.	id.	2	»	3	»	id.	Para reten.	»	Navacer. ^a	Idem	7 id. id.	Navacer. ^a	Navacer. ^a	2	»	3	»	2	1
Idem	4	8	id.	id.	8	»	1	»	id.	Cláudio Montero.	Alabarderos.	S. Ildefonso.	Real Cuerpo.	7 id. id.	S. Ildefonso.	Villalva.	2	»	3	»	3	»
Idem	12	9	id.	id.	2	»	3	»	id.	Para reten.	»	Navacer. ^a	Alcalde constit.	8 id. id.	Navacer. ^a	Navacer. ^a	2	»	3	»	2	1
Idem	12	9	id.	id.	4	»	1	»	id.	Benito Povadura.	Infantería de Isabel II.	S. Ildefonso.	Comandante.	8 id. id.	S. Ildefonso.	Villalva.	4	»	3	»	3	»
Idem	12	10	id.	id.	2	»	3	»	id.	Para reten.	»	Navacer. ^a	Alcalde constit.	9 id. id.	Navacer. ^a	Navacer. ^a	2	»	3	»	2	1
Idem	8	12	id.	id.	»	»	4	2	id.	»	Infantería de Isabel II.	S. Ildefonso.	Comandante.	9 id. id.	S. Ildefonso.	Villalva.	»	»	3	»	3	»
Idem	8	12	id.	id.	6	»	»	»	id.	»	Idem	Idem	Idem	9 id. id.	Idem	Idem	6	»	4	»	3	»
Idem	8	12	id.	id.	»	»	6	2	id.	»	Idem	Idem	Idem	9 id. id.	Idem	Idem	»	»	3	»	3	»
Idem	8	12	id.	id.	2	»	2	»	id.	»	Idem	Idem	Idem	9 id. id.	Idem	S. Ildefonso.	»	»	2	»	4 1/2	»
Antolin Martin .	5	28	id.	id.	»	»	1	»	id.	Agapito Estéban.	Administracion (militar.	Segovia.	Comisario.	27 id. id.	Segovia.	Villalva.	»	»	1	»	3	»
Felipe E-pinoso y c. ^o .	4	30	id.	id.	1	»	»	1	id.	Plácido Gonzalez.	Infantería de Isabel II.	Idem	Comandante.	30 id. id.	Idem	Idem	1	»	3	»	3	»
Julian Alarcon .	12	1	Julio.	id.	2	»	3	»	Villalva.	Para reten.	»	Villalva.	Alcalde constit.	30 Junio 1864	Villalva.	Idem	2	»	3	»	2	1
Braulio Salinas .	3	1	id.	id.	»	»	1	»	id.	»	Caballería.	Madrid.	Capitan general	25 id. id.	Madrid.	Cercedilla.	»	»	1	»	2 1/2	»
Julian Alarcon .	12	2	id.	id.	2	»	3	»	id.	Para reten.	»	Villalva.	Alcalde constit.	1 Julio. id.	Villalva.	Villalva.	2	»	3	»	2	1
Idem	12	3	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	2 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	4	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	3 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	5	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	4 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	6	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	5 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	7	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	6 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	8	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	7 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	9	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	8 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	10	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	9 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Pedro Estéban .	3	10	id.	id.	»	»	1	»	id.	Para reten.	Infantería de Isabel II.	Madrid.	Capitan general.	31 Mayo. id.	Madrid.	Navacer. ^a	»	»	1	»	3	»
Julian Alarcon .	12	11	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Villalva.	Alcalde constit.	10 Julio. id.	Villalva.	Villalva.	2	»	3	»	2	1
Idem	12	12	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	11 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	13	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	12 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Gregorio Mayoral .	9	13	id.	id.	1	»	»	»	id.	Tomás Carramés.	Estado Mayor.	Madrid.	Capitan general.	31 Marzo. id.	Miraflores.	Las Rozas.	1	»	»	»	4	»
Julian Alarcon .	12	14	id.	id.	2	»	3	»	id.	Para reten.	»	Villalva.	Alcalde constit.	13 Julio. id.	Villalva.	Villalva.	2	»	3	»	2	1
Idem	12	15	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	14 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	16	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	15 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Gregoria Martin .	9	16	id.	id.	»	»	1	»	id.	Manuel Guerra.	Pobre enfermo.	»	»	»	»	Las Rozas.	Guadarrama	»	»	1	»	»
Julian Alarcon .	12	17	id.	id.	2	»	3	»	id.	Para reten.	»	Villalva.	Alcalde constit.	16 Julio. 1864	Villalva.	Villalva.	2	»	3	»	2	1
Idem	12	18	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	17 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	19	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	18 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	20	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	19 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	21	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	20 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Idem	12	22	id.	id.	2	»	3	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	21 id. id.	Idem	Idem	2	»	3	»	2	1
Mariano Abascal .	4	22	id.	id.	1	»	»	»	id.	Ceferino Aldrafo.	Pobre.	Madrid.	Gobernador.	14 id. id.	Madrid.	Navacer. ^a	1	»	»	»	3	»
Julian Alarcon .	12	23	id.	id.	2	»	3	»	id.	Para reten.	»	Villalva.	Alcalde constit.	22 id. id.	Villalva.	Villalva.	2	»	3	»	2	1
Idem	12																					

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano del número don Juan Zozaya, se saca á pública subasta una casa sita en esta corte, su calle de Capellanes, número 9 y 11 moderno, formando ángulo obtuso con la de Preciados, núm. 15 en la actualidad, 33 y 33 antiguos, manzana 594, que contiene 3633 pies con 9 centésimas, y se halla tasada por Arquitectos en la cantidad de 682.000 rs. vn.; y para su remate está señalado el día 3 de enero próximo, á las doce de su mañana, en la Audiencia de dicho señor Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz; las personas que deseen saber mas pormenores, podrán adquirirlos en la Escribania del referido Zozaya, calle Mayor, núm. 121.

Madrid 14 de diciembre de 1864. 875.

Tribunal de Comercio de Madrid.

En cumplimiento de lo mandado por el mismo en providencia asesorada de 10 del corriente, se sacan nuevamente á pública subasta.

Doscientas cincuenta y ocho varas de terciopelos labrados para chalecos, retasados á 40 rs. vara en. . . 10.320 Y ochocientas sesenta varas y 3 cuartas, tambien terciopelos para chalecos, clase mas superior á 50 reales. 43.057,50

Y para su remate se ha señalado el día 22 del corriente, y hora de la una de su tarde, en la sala de Audiencias de dicho Tribunal, sito plazuela de la Aduana Vieja, núm. 2, piso principal, en donde se admitiran las posturas que se hagan siempre que cubran las tres cuartas partes de dicha tasacion.

Cuyos géneros se encuentran depositados en el almacén, calle de Peligros, número 3, donde se pondrán de manifiesto. Madrid 17 de diciembre de 1864. 874.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Provincia de Madrid.—Registro de la Propiedad del partido de Chinchon. Colmenar de Oreja.

Relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas de este partido, correspondientes á dicho pueblo, con expresion de sus defectos á saber:

Por falta de cabida.

Una tierra de Vicente Coruel, al sitio de Mingo Juan, libro 32 E., folio 31 vuelto. Otra idem de la Capellania de Garcia, El Parral, libro 32 E., folio 247 id. Una arboleda de la Comunidad de monjas Agustinas, Isla de San Pedro, libro 33 E., folio 54 id. Una tierra de Diego Camillo, Pocilla del Guerro, libro 38 E., folio 92. Otra idem de Juan Carrero, Zarzuela, libro 9 T., folio 757. Una arboleda de Manuel Cordon, Huerta del Conde, libro 9 T., folio 861. Una tierra de Bonifacio Cruz, Isla de San Pedro, libro 9 T., folio 870. Otra idem de Eugenio Castellanos, Mievos, libro 9 T., folio 967.

Una viña de idem, Puente de piedra, libro 9 T., folio 997. Un alcazer de Miguel Cerezo, Encima de los huertos, libro 33 T., folio 254. Una tierra de Matias Carrero, Parrales, libro 33 T., folio 338. Otra idem de idem, Oliva Gordala, libro 33 T., folio 338. Una era de Victoriano Carrero, San Sebastian, libro 33 T., folio 340. Una tierra de idem, Carazo, libro 33 T., folio 341. Parte de tierra de Maria Luisa Castellanos, Rosas, libro 43 T., folio 77 vlt. Una tierra de idem, Pintado, libro 43 T., folio 77 id. Una era de Pedro Castellanos, San Sebastian, libro 43 T., folio 79 id. Un olivar de Tomás Castellanos, camino de Matachivos, libro 43 T., folio 80. Otro idem de Pedro Castellanos, idem, libro 43 T., folio 78. Otro idem de idem, camino de Villamanrique, libro 43 T., folio 78 vuelto. Media tierra de idem, Casa de Ureña, libro 43 T., folio 79. Parte de tierra de Tomás Castellanos, idem, libro 43 T., folio 80 vuelto. Una tierra de idem, Callejon de la Conce, libro 43 T., folio 81. Parte de tierra de José Castellanos, Imposicion, libro 43 T., folio 82 vuelto. Media viña de Agustina Castellanos, Llano del encinar, libro 43 T., folio 84. Parte de corral de Gumersinda Carrero, Boca del valle, libro 43 T., folio 119. Una arboleda de idem, Huerta del Conde, libro 43 T., folio 119. Una tierra de Miguel Carrero, Valdeguerra, libro 43 T., folio 131. Otra idem de idem, idem, libro 43 T., folio 131. Otra idem de Manuela Carranza, Vereda la Sierra, libro 43 T., folio 136. Otra idem de Hilario de la Cuesta, Juelga, libro 43 T., folio 247. Una viña de Alfonso Cuesta, San Pedro, libro 43 T., folio 262. Parte de tierra de Maria Luisa Castellanos, Rosa, libro 43 T., folio 77 vlt. Una tierra de idem, Pintado, libro 43 T., folio 77 idem. Una era de Pedro Castellanos, San Sebastian, libro 43 T., folio 79 idem. Un olivar de Tomás Castellanos, camino de Matachivos, libro 43 T., folio 80. Otro idem de Pedro Castellanos, idem, libro 43 T., folio 78. Media tierra de idem, casa de Ureña, libro 43 T., folio 79. Parte de tierra de Tomás Castellanos, idem, libro 43 T., folio 80 vuelto. Una tierra de idem, Callejon de la Conce, libro 43 T., folio 81. Parte de tierra de José Castellanos, Imposicion, libro 43 T., folio 82 vuelto. Media viña de Agustina Castellanos, Llano del encinar, libro 43 T., folio 84. Parte de corral de Gumersinda Carrero, Roca del Valle, libro 43 T., folio 119. Una arboleda de Gumersinda Carrero, Huerta del Conde, libro 43 T., folio 119. Una tierra de Miguel Carrero, Valdeguerra, libro 43 T., folio 131. Otra idem de Manuela Carranza, Vereda la Sierra, libro 43 T., folio 136. Otra idem de Hilario de la Cuesta, Juelga, libro 43 T., folio 247. Una viña de Alfonso Cuesta, San Pedro, libro 43 T., folio 262. Parte de tierra de Maria Luisa Castellanos, Rosa, libro 43 T., folio 77 vuelto. Una tierra de idem, Pintado, libro 34 T., folio 77 id. Una era de Pedro Castellanos, San Sebastian, libro 43 T., folio 79 id. Un olivar de Tomás Castellanos, camino de Matachivos, libro 43 T., folio 80. Otro idem de Pedro Castellanos, id., libro 43 T., folio 78. Otro idem de idem, camino de Villa-

manrique, libro 43 T., folio 78 vuelto. Media tierra de idem, Casa de Ureña, libro 43 T., folio 79. Parte de tierra de Tomás Castellanos, idem, libro 43 T., folio 80 vuelto. Una tierra de idem, Callejon de la Conce, libro 43 T., folio 81. Parte de tierra de José Castellanos, Imposicion, libro 43 T., folio 82 vuelto. Media viña de Agustina Castellanos, Llano del encinar, libro 43 T., folio 84. Parte de corral de Gumersinda Carrero, Boca del Valle, libro 43 T., folio 119. Una era de Maria de la Cruz Freire, afuera de la poblacion, libro 43 T., folio 223. Una tierra de Angel de la Castillo, Palomar, libro 43 T., folio 248. Una arboleda de Maria Campos, Viejos de Palomar, libro 52 T., folio 4. Una tierra de Angel de la Castillo, Valdelascuevas, libro 52 T., folio 25. Una viña de idem, Aserradero, libro 52 T., folio 86. Media tierra de Matilde Castellanos, Cañada de los huertos, libro 52 T., folio 273. Una arboleda de Juan Julian Corcobado, Carcabon, libro 52 T., folio 279. Unas tierras de Tomás Castellanos, Llano del encinar, libro 52 T., folio 75. Una tierra de Angel del Castillo, Valtarano, libro 52 T., folio 116. Otra idem de Bonifacio Cruz, Sotillo del Palomar, libro 68 T., folio 61. Otra idem de idem, Canteras, libro 68 T., folio 100. Otra idem de José Cánovas, Alamedilla, libro 68 T., folio 135. Otra idem de Antonio Gonzalo Castellanos, Vallejondo, libro 68 T., folio 165. Parte de tierra de Francisca Castellanos, Casa Ureña, libro 68 T., folio 171. Parte idem de idem, Coscobilla, libro 68 T., folio 171 vuelto. Parte idem de Nicolás Castillo Mingo, Vallejondo, libro 68 T., folio 185. Una tierra de Tomás Castellanos, camino de Pozuelo, libro 68 T., folio 266. Otra idem de idem, Mirabueno, libro 68 T., folio 266 vuelto. Otra idem de idem, Carcabon, libro 68 T., folio 266 id. Otra idem de idem, frente Casa Ureña, libro 68 T., folio 267. Un jaraiz de Antonia del Castillo, Huertos, libro 68 T., folio 76. Una era de Josefa del Castillo, San Roque, libro 72 T., folio 156. Una cueva de Felipa Cuesta y Soriano, Calvario de San Sebastian, libro 72 T., folio 190. Una viña de Carmen Casero, Llano del encinar, libro 86 T., folio 206. Una tierra de Latif Contreras Sanchez Garvia, Cerrada, libro 86 T., folio 263. Otra idem de Angel del Castillo, Valdelascuevas, libro 86 T., folio 268. Otra idem de Pedro Castellanos, Cuatro Postes, libro 92 T., folio 276. Media tierra de Cándido de la Cámara, Tranco, libro 92 T., folio 383 vuelto. Media viña de id., Bayonilla, libro 92 T., folio 385. Un soto Colmenar de Oreja, Soto del Parral, libro 24 E., folio 1.º vuelto. Una era de Angel del Castillo, San Sebastian, libro 25 E., folio 12 vuelto. Una tierra de Eugenio Castellanos, La Mesa, libro 25 E., folio 35 vuelto. Otra idem de Tomás Carrero, Mingo-vela, libro 187 E., folio 84. Otra idem de Bonifacio Cruz, Navarredonda, libro 187 E., folio 260. Una viña de Petronila Carrero, Almantá de Palomar, libro 1.º T., folio 579. Una tierra de Victoriano Castellanos, Alegas, libro 1.º T., folio 759. Otra idem de Juan Manuel del Castillo, camino de Valdeguerra, libro 4 T., folio 410. Otra idem de Victoriano Castellanos, camino arriba de Chinchon, libro 4 T., folio 433.

Parte de tierra de idem, Carcabon, libro 4 T., folio 455. Una tierra de idem, Botifuera, libro 4 T., folio 435. Una era de Pedro Castellano, San Sebastian, libro 4 T., folio 439. Una tierra de Manuel Carrero, Fuente Cagona, libro 5 T., folio 811. Otra id. de Juan Manuel Castillo, Bajada Mingorrubio, libro 5 T., folio 872. Media huerta de Luisa del Castillo, Valdepinar, libro 5 T., folio 877. Una era de Francisco Duché, La Pá-jara, libro 33 T., folio 562. Media casa de Alejo Maximino Diaz, Bajada los Huertos, libro 33 T., folio 588. Una tierra de Casilda Pedro Diaz, Cuesta del Gramal, libro 45 T., folio 250. Media tierra de Manuel, Justo, Marcelino, Isidora, Manuel, Fabriciano y Lucía Duran, Carrascosilla, libro 52 T., folio 280. Parte de viña de Anselmo, Isidoro, Manuel y Fabriciano Duran, Almantá, libro 58 T., folio 5. Una tierra de Pablo Diaz, Juelga, libro 58 T., folio 224. Una viña de Bernardo Domingo, Soto Castellano, libro 63 T., folio 65. Parte de tierra de Demetria Diaz, cueva de Lozano, libro 78 T., folio 157. Parte de id. de Quintin Diaz, id., libro 78 T., folio 139. Parte de id. de Nicolasa Diaz, Detras de las Canteras, libro 78 T., folio 143. Una tierra de Francisco Duché, Viejos del Palomar, libro 25 E., folio 61. Otra id. de Domingo Gregorio, San Pedro, libro 25 E., folio 65 vuelto. Otra id. de id., Valdeloshierros, libro 25 E., folio 65 id. Otra id. de id., Valdelascuevas, libro 25 E., folio 65 id. Otra id. de Eladia Diaz, Vereda la Barca, libro 187 E., folio 25. Una era de Mannel Duran, Poza del Moral, libro 187 E., folio 47 vuelto. Una tierra de Cayetano Delgado, Olivas Gordates, libro 1.º T., folio 744. Una viña de Anselmo Estechea, Zagues, libro 33 T., folio 234. Una tierra de Ciriaco Encinar, egido de Botifuera, libro 45 T., folio 226. Media viña de Rufino Ezeza, Asperilla Castellanos, libro 52 T., folio 271. Una viña de Bartolomé Encinar, San Pedro, libro 99 T., folio 337. Otra id. de Bartolomé Encinas, Llano del Encinar, libro 99 T., folio 338. Un molino del duque de Frias, Aldehuela, libro 9 T., folio 685. Una arboleda de Nicanor Fernandez, Isla de San Pedro, libro 43 T., folio 33. Una cantera de Martin Fernandez Chica, Solapa grande, libro 43 T., folio 72. Una tierra de Ciriaco Fernandez Rojas, Huelga, libro 43 T., folio 293. Otra id. de Manuel Figueroa, Cruz de Alunan, libro 46 T., folio 82. Parte de tierra de Pascasio Fernandez, Era de San Juan, libro 52 T., folio 32. Parte de id. de id., San Sebastian, libro 52 T., folio 32. Una tierra de Miguel Fernandez Chica, Juelga, libro 32 T., folio 80. Otra id. de Dámaso Fernandez, Soto de Castellanos, libro 58 T., folio 18. Otra id. de José Freire, camino de Ocaña, libro 58 T., folio 84. Una era de Roque Fernandez, Puerta Valencia, libro 58 T., folio 95 vuelto. Una viña de Agustina Freire, Juelga, libro 58 T., folio 102. Otra id. de José Freire, id., libro 58 T., folio 103. Otra id. de Tomás Freire, id., libro 58 T., folio 104. Otra id. de Félix Freire, id., libro 58 T., folio 105. Parte de tierra de Laureana Fernandez, Villar de Palomar, libro 9 T., folio 242.

Parte de id. de Paula Ferrandez, Canteras, libro 9 T., folio 387.
 Parte de id. de Alejo Fernandez, Aguaduchar, libro 9 T., folio 389.
 Parte de id. de Nicasio Fernandez, idem, libro 9 T., folio 390.
 Media tierra de Cándido Figueroa, Valdelalar, libro 9 T., folio 623.
 Media id. de id., Valdeloshieros, libro 9 T., folio 624.
 Media viña de id., Valdelalar, libro 9 T., folio 624.
 Media tierra de Nicomedes Figueroa, Valdeloshieros, libro 9 T., folio 626.
 Media viña de Maria Antonia Francisco, Valdeguerra, libro 9 T., folio 118.
 Una viña de Maria Josefa Fernandez, corral de los Machos, libro 58 T., folio 157.
 Una tierra de Félix Freire, Encinar, libro 58 T., folio 179.
 Parte de tierra de Casilda Frago, Revientacubas, libro 58 T., folio 260.
 Cerros de Pablo Fernandez, Valdeguerra, libro 68 T., folio 102.
 Parte arboleda de Justo, Isidoro, Cayetano, Telesforo y Margarita, Chozo de Lovillo, libro 68 T., folio 127 duplicado.
 Un alcaicer de Olalla Fernandez, camino arriba del Cristo, libro 68 T., folio 204.
 Una viña de id., Carcabon libro 68 T., folio 204 vuelto.
 Una arboleda de id., id., libro 68 T., folio 204 id.
 Un corral de Juliana Fernandez, Val-salido, libro 6 T., folio 215.
 Una tierra de Victor Fernandez Pintor, camino la Fuente, libro 78 T., folio 56.
 Otra id. de Prudencio Fernandez, Mirabeta, libro 78 T., folio 96.
 Media era de Leon Fernandez, Puerta de Valencia, libro 78 T., folio 151.
 Un molino de la duquesa viuda de Frias, Aldehueta, libro 86 T., folio 207.
 Una barca de id., id., libro 86 T., folio 208.
 Una alameda de id., huerta del Conde, libro 86 T., folio 211.
 Una cantera de Marcos Fernandez Checa, Canteras, Navarredonda, libro 86 T., folio 225.
 Otra id. de Eusebio Fernandez Checa, id., libro 86 T., folio 225.
 Otra id. de Marcos Fernandez Checa, id., libro 86 T., folio 227.
 Otra id. de Eusebio Fernandez Checa, id., libro 86 T., folio 229.
 Otra id. de Marcos Fernandez Checa, id., libro 86 T., folio 228.
 Otra id. de Eusebio Fernandez Checa, id., libro 86 T., folio 228.
 Otra id. de Isidora Fernandez, id., libro 86 T., folio 229.
 Otra id. de Eulogio Fernandez, Navarredonda, libro 86 T., folio 229.
 Otra id. de Isidora Fernandez Checa, id., libro 86 T., folio 230.
 Otra id. de Eulogio Fernandez Checa, id., libro 86 T., folio 230.
 Otra id. de Marcos Eusebio Fernandez Checa, id., libro 86 T., folio 230.
 Parte de tierra de Margarita Fernandez Checa, libro 86 T., folio 235.
 Una tierra de Victor Fernandez Pintor, cerrillos colorados, libro 92 T., folio 41.
 Una viña de Eustaquia Fernandez Checa, Bienbaila, libro 92 T., folio 220.
 Una tierra de José Freire, Valdelalobilla, libro 92 T., folio 300.
 Otra id. de Roque Fernandez, casa de Alcántara, libro 99 T., folio 301.
 Otra id. de Anacleto Fernandez, Botifuera, libro 99 T., folio 368.
 Un alcaicer de José Freire, calle de Afuera, libro 25 E., folio 104 vuelto.
 Una tierra de Remigio Fernandez, Peña Balsimon, libro 187 E., folio 206.
 Una viña de Miguel Fernandez Checa, Almonta del Palomar, libro 1.º T., folio 834.
 Una tierra de Lorenzo Fernandez, Valdepinar, libro 4 T., folio 320.
 Una cantera de Basilio Fernandez Checa, Navarredonda, libro 4 T., folio 339.

Una tierra de Antonio Guivernat, Las Peñuelas, libro 31 E., folio 153 vuelto.
 Otra id. de Tomasa Guerrero, vereda San Juan, libro 9 T., folio 805.
 Parte de viña de id., Casa de Alcántara, libro 9 T., folio 803.
 Parte de tierra de Antera Garcia, Car-rascosilla, libro 9 T., folio 843.
 Una tierra de Victoriano Garcia, Las Canteras, libro 9 T., folio 953.
 Un alcaicer de Juan Garcia, Arroyada, libro 9 T., folio 974.
 Una tierra de Maria Gomez, Palomar, libro 35 T., folio 188.
 Otra id. de Manuela Garcia, San Sebastian, libro 33 T., folio 222.
 Otra id. de id., Pago del Barrio, libro 33 T., folio 222.
 Una arboleda de id., Tamujar, libro 33 T., folio 222.
 Una tierra de Eugenio Garcia Castellanos, libro 33 T., folio 272.
 Parte de id. de Cándido Gimenez, casa de Portales, libro 33 T., folio 524.
 Otra id. de id., Cerro Pedregal, libro 33 T., folio 525.
 Una tierra de id., Guerrilla, libro 33 T., folio 525.
 Otra id. de Sinforiano Gimena, Casa Portales, libro 33 T., folio 530.
 Parte de id. de id., Guerrilla, libro 33 T., folio 531.
 Una tierra de Lino Gimenez, Ontijarra, libro 33 T., folio 535.
 Otra id. de id., Guerrilla, libro 33 T., folio 535.
 Otra id. de Juana Gimenez, Casa Portales, libro 33 T., folio 536.
 Parte de tierra de id., Guerrilla, libro 33 T., folio 537.
 Una viña de Pablo Gomez, Zaques, libro 43 T., folio 28.
 Una tierra de Atanasio Gil, Vega Llana, libro 43 T., folio 104.
 Media arboleda de Pastor Garcia Peco, Alamedilla, libro 45 T., folio 141.
 Cantera de Cándido Garcia Pintado, Navarredonda, libro 45 T., folio 149.
 Una tierra de Victoriano Gomez de la Fuente, Parral, libro 45 T., folio 150 vuelto.
 Media tierra de Maria Gomez del Pilar, Valdemicote, libro 45 T., folio 154 vuelto.
 Una tierra de Maria Gomez del Pilar, Casa de Guarda, libro 43 T., folio 159 vuelto.
 Otra id. de Ramon Garcia, Castellanos, libro 45 T., folio 181.
 Una viña de Francisco Garcia Peco, Cuesta de la Cena, libro 43 T., folio 217.
 Otra id. de Rufino Gonzalez, Valdelalobilla, libro 145 T., folio 260.
 Una tierra de Manuel Garcia Cubillo, Sotillo, libro 43 T., folio 261.
 Arboleda de Antonio Garcia, Llano del encinar, libro 4 T., folio 5.
 Una tierra de Venancio Garcia Burgos, Juelga, libro 46 T., folio 31.
 Otra id. de Antonio Garcia Dámaso, Soto de Castellanos, libro 46 T., folio 67.
 Otra id. de Domingo Garcia Boca, Zazueta, libro 46 T., folio 125.
 Una viña de Lino Garcia Peco, Egido e Botifuera, libro 46 T., folio 142.
 Otra id. de Gregorio Gonzalez, Almonta de Palomar, libro 46 T., folio 132 duplicado.
 Otra id. de Victoriano Gonzalez, Marotas, libro 46 T., folio 139 id.
 Una tierra de Felipe Garcia Veillon, Huerta Vieja, libro 46 T., folio 140 idem.
 Media tierra de Maria Gaitero, Lebrera, libro 46 T., folio 215.
 Una era de Eugenia Garcia, Afuera la poblacion, libro 46 T., folio 227.
 Parte de viña de Laureano Garcia, Bellida, libro 46 T., folio 228 vuelto.
 Una tierra de Gerónimo Garcia, camino Chinchon Bajo, libro 47 T., folio 252.
 Media tierra de Saturno Gonzalez, Cristo del Humilladero, libro 52 T., folio 7.
 Una tierra de id., de Soto Castellanos, libro 52 T., folio 7.

Media tierra de id., Tamuja, libro 52 T., folio 7.
 Parte de huerta de Silverio Gortanza, Ventanitas, libro 52 T., folio 19.
 Una tierra de Valentin Garcia Castaño, Parral, libro 52 T., folio 70.
 Otra id. de Valentin Garcia, Soto Castellanos, libro 52 T., folio 88.
 Media era de Fernando Gimenez, Pago de las de Rey, libro 52 T., folio 160.
 Media pension de Fernando Gami y Zayas, Parral, libro 52 T., folio 162.
 Media era de Policarpo Gonzalo, En las de San Roque, libro 52 T., folio 187.
 Parte de era de Nic sio Gonzalo, San Roque, libro 52 T., folio 189.
 Una tierra de Claro Gonzalo, Salobrar, libro 52 T., folio 190.
 Cantera de Vicenta Gil, Cantera, libro 52 T., folio 258.
 Parte de arboleda de Teresa Garcia Továr, Huerta del Conde, libro 58 T., folio 29.
 Una tierra de Julian Garcia, camino Colmenar, libro 58 T., folio 54.
 Otra id. de Antonio Gonzalez, San Pedro, libro 58 T., folio 55.
 Otra id. de Julian Gonzalez, Llano del encinar, libro 58 T., folio 56.
 Una viña de Rufino Gonzalez, Valdelalobilla, libro 58 T., folio 57.
 Otra id. de Antonio Gonzalez, id., libro 58 T., folio 58.
 Una tierra de Antonio Gonzalez Benito, Huertos, libro 58 T., folio 59.
 Una viña de Rufino Gonzalez, Valdepinar, libro 58 T., folio 40.
 Otra id. de id., Huertos, libro 58 T., folio 41.
 Una arboleda de Anselmo Isidoro Manuel Garcia Duran, Chozo de la Cantera, libro 58 T., folio 66.
 Una tierra de José Garcia Borgos, Aguaduchar, libro 58 T., folio 74.
 Una viña de Agustin Gil, Peña, libro 58 T., folio 85.
 Una tierra de Pedro Gonzalez Amparo, camino Valdepinar, libro 58 T., folio 87.
 Otra id. de Venancio Garcia Burgos, Juelga, libro 58 T., folio 101.
 Una viña de Faustino Gostanga, San Pedro, libro 58 T., folio 219.
 Otra id. de Eugenio Garcia Alcaide, Cueva del Sacristan, libro 58 T., folio 113.
 Una tierra de Antonia Gaitero, Viejos de Palemar, libro 58 T., folio 155 vuelto.
 Otra id. de id., Congosto, libro 58 T., folio 155 vuelto.
 Otra id. de id., casa de Alcántara, libro 58 T., folio 155 vuelto.
 Dos tierras de Jacinto Gonzalez, Carrazo, libro 58 T., folio 216.
 Una viña de Francisco Garcia, Cuesta de la Peña, libro 58 T., folio 223.
 Una tierra de Gregorio Garcia Diaz, camino Chinchon, libro 58 T., folio 246.
 Una viña de Pablo Garcia, Zagues, libro 58 T., folio 247.
 Una parte de cantera de José Gil, Carrazo, libro 58 T., folio 256.
 Una tierra de Tomás Garcia y Castillo, Valdepinar Barranco, libro 58 T., folio 103.
 Otra id. de id., id., libro 58 T., folio 262.
 Un nicho de Pedro Gonzalez Ampuero, Campo Santo, libro 68 T., folio 124.
 Una tierra de Telesforo Gil, Barranco, libro 68 T., folio 160.
 Una casa de Benito Gregorio Gonzalez, carrera de caballos, libro 68 T., folio 194.
 Media era de Domingo Garcia, Puerta de Valencia, libro 68 T., folio 221 vuelto.
 Un alcaicer de Francisco Garcia Boto, Horno grande, libro 68 T., folio 226 id.
 Una era de Victoriano Garcia, Pájaro, libro 78 T., folio 46.
 Una cantera de Luciano Gil, Navarredonda, libro 78 T., folio 78.
 (Se continuará.)

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

6008	arobas de trigo.
1677	arobas de harina de id.
2740	arobas de carbon.
102	vacas, que componen 45.036 libras de peso.
325	carneros, que hacen 12.505 libras de id.
94	cerdos degollados ayer, que hacen 28.348 id. id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 18 á 24 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 24 cuartos libra.
Idem de ternera, de 90 á 96 rs. arroba, y de 40 á 46 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 18 á 20 cuartos.
Tocino anejo, de 83 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
Idem fresco, de 28 á 30 cuartos libra.
En canal ayer 78 1/2 á 79 rs. ar.
Lomo, de 42 á 51 cuartos libra.
Jamon de 130 á 146 rs. arroba, y de 51 á 60 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Aceite, de 65 á 67 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Vino, de 40 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 28 á 31 rs. sag.
Algarroba, á 30 rs. id.
Trigo vendido..... 815 fanegas.
Quedan por vender.....
Precio máximo... 52
dem mínimo..... 40
Idem medio..... 44,68
Madrid 19 de diciembre de 1864.— El Alcalde-Corregidor, Conde de Puñonrostro.

EOLSA DE MADRID.

Cotizacion 17 del de diciembre de 1864 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 5 por 100 consolidado publicado 46-50 y 60.
Idem del 5 por 100 diferido publicado, 41-43; y 75 no publicado 41-60.
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 25 55.
Deuda del personal, id, 21.
Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs. idem 92
Idem de á 2000 rs., id., 95-60 p.
Idem de 1.º de julio de 1851, de á 2000 rs., no publicado, 91 p.
Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs, id. 91-
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 85-55 p.
Acciones del Banco de España, no publicado, 160.

CAMBIOS.
 Londres á 90 dias fecha, 48-00 p.
 Paris á 8 dias vista, 4, 98,
 EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.
 Imp. del mismo, calle del Almirante, número 7.
 MADRID: 1864.